



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100547386-APN-INIDEP#MEC ORDENA CIERRE ADMINISTRATIVO ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA- CAMPAÑA REDE2022 GOLFO SAN MATÍAS

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-100547386-APN-INIDEP#MEC del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la organización institucional vigente en el mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN INIDEP N° 92 del 12 de abril de 2016, modificada por Resolución INIDEP N° 440 del 26 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para la ejecución de Actividades de Vinculación Tecnológica (AVTs) del INIDEP y Régimen de distribución de Premios a la Productividad e Incentivos para el personal.

Que en el marco de la mencionada norma se ejecutó la Actividad de Vinculación Tecnológica “Campaña de investigación pesquera ReDe 2022 (GSM – Río Negro). Monitoreo de merluza y especies Demersales.”, solicitada por la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro, que gira por las actuaciones del expediente mencionado en el Visto de la presente.

Que habiéndose concretado e informado al Comitente la realización de las labores comprometidas, éste prestó su conformidad para realizar el Cierre Técnico de la AVT, en los términos del artículo 20° de la Resolución INIDEP N° 440/2022, conforme informa la Coordinación de Vinculación Científica y Tecnológica mediante NO-2023-31029649-APN-DNI#INIDEP agregada en el Orden N° 50.

Que el Responsable Técnico de la AVT ha remitido los informes pertinentes sobre las actividades realizadas y conclusiones alcanzadas, a la vez que ha informado del personal participante del proyecto en los términos del Artículo 21, incisos 4 y 6 del Anexo I de la Resolución INIDEP N° 440/2022.

Que en el Orden N° 45 se agregó el IF-2023-29465556-APN-DNI#INIDEP que contiene el Cierre Técnico - Contable del proyecto de la AVT.

Que mediante IF-2023-30999656-APN-DPP#INIDEP en el Orden N° 48 se establecieron los montos de los Premios por Productividad al personal participante del equipo de trabajo de la Actividad de Vinculación

Tecnológica.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a ordenar el cierre administrativo contable de la AVT, liquidar y tramitar el pago de los correspondientes Premios por Productividad al personal participante y delegar en la Dirección de Administración del INIDEP las gestiones administrativas necesarias para finalizar con todos los pagos y demás movimientos de fondos, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica.

Que la FUNDACIÓN ARGENINTA actúa en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en estas actuaciones, con los alcances establecidos en la Ley 23877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, conforme se acredita mediante IF-2022-110884842-APN-DAJ#INIDEP, en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN suscripto entre el INIDEP y la Fundación citada el 29 de septiembre de 2014.

Que conforme la Cláusula Tercera apartado d.-, la Fundación Argeninta se comprometió a distribuir y/o realizar los depósitos de los fondos que transfiera el INIDEP a las cuentas que se creen a tal efecto, y en cada caso, de la manera y con los alcances que éste indique. Asimismo prevé que en aquellos casos en los que Argeninta actúe en carácter de UVT, ésta actuará según disponga el acto administrativo que deberá formalizar el INIDEP a tal efecto, considerándose dicho instrumento, como instrucción suficiente para el desembolso pertinente.

Que la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN de ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL de INVESTIGACIÓN y DESARROLLO PESQUERO han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 21.673 y Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 -sus modificatorios y concordantes- y 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordénase el cierre administrativo - contable de la Actividad de Vinculación Tecnológica “Campaña de investigación pesquera ReDe 2022 (GSM – Río Negro). Monitoreo de merluza y especies Demersales”, acordada con la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Río Negro, conforme informe que como Anexo II, IF-2023-29465556-APN-DNI#INIDEP que se agrega a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Ordénase el pago de los Premios por Productividad al personal participante del equipo de trabajo de la Actividad de Vinculación Tecnológica mencionada en el anterior artículo a través de la Fundación Argeninta en su carácter de UVT, conforme el detalle que como Anexo I, IF-2023-30999656-APN-DPP#INIDEP se agrega a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Encoméndase a la Dirección de Administración coordinar con la Unidad de Vinculación Tecnológica la efectivización los pagos y transferencias de remanentes que correspondan a los efectos del cierre

contable de la correspondiente Carta Acuerdo, en los términos de la misma y de la Resolución INIDEP N° 440/2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.